

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00549-00

Auto No. 2170

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se realizó la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del #10 de la Ley 2213 de 2022 dentro del presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar Curador Ad litem al señor EDWIN VARON QUINTERO, cargo que recae en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, Dra. LUZ ESTRELLA GOMEZ YEPES__, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.
2. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Librese telegrama.
3. INCORPORAR a los autos para que sea tenido en cuenta, el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, para actualizar la dirección de notificación de los parientes paternos.
4. CITAR a los abuelos paternos de los menores S.A.V.C. Y S.Y.V.C. en la dirección aportada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ